2020-292
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior término vencido en silencio.- Zipaquirá, 17 de noviembre de 2020

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RESTITUCION 2020-0292

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto 30 de octubre de 2020, mediante el cual se inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma. (art. 90 C.G.P.).

En consecuencia por Secretaría descárguese de los sitios WEB pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN